



## ACUERDO CREE-89-2024

### “REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE FIRMA OTORGADA MEDIANTE ACUERDO CREE-23-2023”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, diez de septiembre del dos mil veinticuatro.

#### Resultando:

1. Que el Directorio de Comisionados cuenta con la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión y el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley.
2. Que en fecha 27 de febrero del 2023 el Directorio de Comisionados emitió Acuerdo CREE-23-2023 mediante el cual se delegó en la señora **ANGELA DEL CARMEN IZAGUIRRE GONZALEZ**. la facultad de firmar los autos y demás providencias que se emitieran en la tramitología de registros que se solicitan ante esta Comisión.
3. Que mediante Acuerdo CREE-87-2024 se aprobó la no renovación de contratación de servicios personales con la señora **ANGELA DEL CARMEN IZAGUIRRE GONZALEZ**.
4. Que la Ley de Procedimiento Administrativo concede la facultad de revocar acto administrativo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieren otras que, de haber existido a la razón, el acto no habría sido dictado.

#### Considerando:

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial La Gaceta el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica; la cual fue reformada mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y sus reformas, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica cuenta con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que, a falta de disposición expresa en la Ley General de la Industria Eléctrica le son aplicables de manera supletoria las leyes especiales y generales.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley de Procedimientos Administrativo establece que el órgano que dictó el acto podrá revocarlo o modificarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieren otras que, de haber existido a la razón, el acto no habría sido dictado. También podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-56-2024 del 10 de septiembre de 2024 los miembros presentes del Directorio de Comisionados acordaron emitir el presente Acuerdo.

#### Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 3 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma, Artículo 4, 15, 19 y demás aplicables del



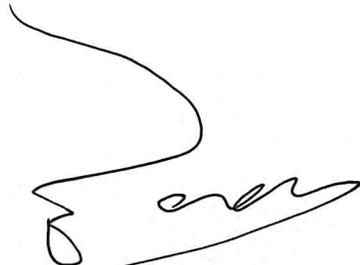
Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y de manera supletoria artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; por mayoría de votos de los Comisionados presentes.

**Acuerda:**

**PRIMERO:** Revocar y dejar sin valor y efecto el Acuerdo CREE-23-2023 de fecha 27 de febrero del año 2023, mediante el cual se delegó la facultad de firma de autos y providencias en la señora **ANGELA DEL CARMEN IZAGUIRRE GONZALEZ**.

**SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo

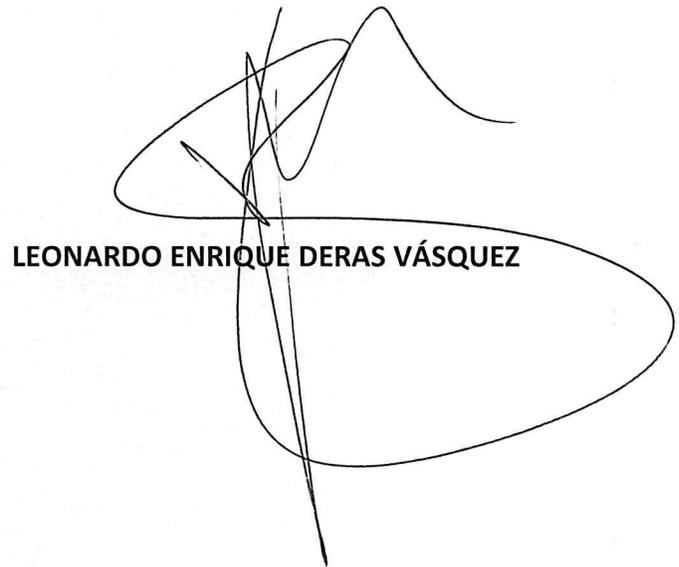
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ**



**WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO**



**LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ**